

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 44700

Ref. Expediente N° NC2017/0010803

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 24 de octubre de 2017, con el N° NC2017/0010803, por ETEX SERVICES NV y SOCIEDAD INDUSTRIAL PIZARRENO, entró a fase nacional la solicitud de patente de invención titulada “PRODUCTOS DE FIBROCEMENTO DE COLOR Y MÉTODOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS MISMOS”, que corresponde a la solicitud internacional PCT/EP2016/064264 del 21 de junio de 2016.

SEGUNDO: Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 815 el 16 de enero de 2018, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 2902, notificado el 22 de mayo de 2019, se requirió a los solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que los solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° NC2017/0010803 el 21 de agosto de 2019, respondieron oportunamente el requerimiento formulado y presentaron las reivindicaciones 1 a 9 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *“Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial”*.

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0010803 el 21 de agosto de 2019, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior, toda vez que refieren a un producto de fibrocemento coloreado tanto en su masa como en su superficie exterior, y su proceso de fabricación, que difiere del estado de la técnica más cercano, EP1914215, en que el pigmento empleado en la masa es idéntico al pigmento del recubrimiento. Adicionalmente, esta diferencia no se encuentra sugerida en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia una reducción en la notoriedad de los daños superficiales generados en el producto durante su transporte, instalación o uso, ya que al presentar la masa el mismo color que el recubrimiento, el contraste de dicho defecto es menor. Sumado a lo anterior, la materia reivindicada, es susceptible de aplicación industrial.



Resolución N° 44700

Ref. Expediente N° NC2017/0010803

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 9 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que los solicitantes en el escrito radicado bajo el N° NC2017/0010803 el 24 de octubre de 2017, titularon la invención como: “PRODUCTOS DE FIBROCEMENTO DE COLOR Y MÉTODOS PARA LA PRODUCCIÓN DE LOS MISMOS”. Sin embargo, no se acepta porque es muy general, al no incluir alguna característica diferenciadora de la invención, y de acuerdo con el objeto concedido, el título de la invención quedará de la siguiente manera: “PRODUCTO DE FIBROCEMENTO COLOREADO EN LA MASA CON RECUBRIMIENTO DEL MISMO COLOR, Y MÉTODO PARA LA PRODUCCIÓN DE ESTE”.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

“PRODUCTO DE FIBROCEMENTO COLOREADO EN LA MASA CON RECUBRIMIENTO DEL MISMO COLOR, Y MÉTODO PARA LA PRODUCCIÓN DE ESTE”

Clasificación IPC: C04B 41/00, C04B 41/52, C04B 41/63, C04B 103/54, C04B 111/00, C04B 111/21, C04B 111/82.

Reivindicación(es): 1 a 9 incluidas en el radicado bajo el N° NC2017/0010803 del 21 de agosto de 2019, de acuerdo con el anexo 1.

Titular(es): ETEX SERVICES NV y SOCIEDAD INDUSTRIAL PIZARRENO.

Domicilio(s): KUIERMANSSTRAAT 1, KAPPELLE-OP-DEN-BOS 1880 OOST-VLAANDEREN, BELGICA y CAMINO MELIPILLA 10803, SANTIAGO, MAIPÚ, 9260055, CHILE.

Inventor(es): Rodrigo PALACIOS.

Prioridad(es) N°: 29/06/2015, EP, 15174314.3.

Solicitud internacional N°: PCT/EP2016/064264

Fecha: 21 de junio de 2016.

Vigente desde: 21 de junio de 2016

Hasta: 21 de junio de 2036.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los titulares tendrán los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

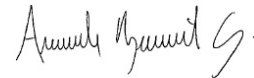
Resolución N° **44700**

Ref. Expediente N° NC2017/0010803

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a ETEX SERVICES NV y SOCIEDAD INDUSTRIAL PIZARRENO, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 10 de septiembre de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Firmado digitalmente
por: ANDRÉS
BERNARDO BARRETO
GONZÁLEZ
Fecha: 2019.09.10
17:01:43 COT
Razón: Validez jurídica.
Ubicación: Bogotá,
Colombia.

ANEXO 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. El producto de fibrocemento de color, donde dicho producto de fibrocemento de color está coloreado en la masa con pigmentos opacos y comprende en por lo menos parte de su superficie exterior una o más capas curadas de una composición de recubrimiento, donde dicha composición de recubrimiento por lo menos comprende un ligante y un pigmento opaco, relleno donde dicha composición de recubrimiento se caracteriza por tener una concentración de pigmento en volumen (CPV) de entre el 1% y el 20% y donde al menos dicho pigmento opaco en dicho recubrimiento es idéntico a dicho pigmento opaco contenido la masa del producto de fibrocemento.
2. El producto de fibrocemento de color de acuerdo con la reivindicación 1, en donde dicha composición de recubrimiento además comprende al menos un relleno.
3. El producto de fibrocemento de color de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 o 2, en donde dicho ligante es un ligante de polímero acrílico.
4. El producto de fibrocemento de color de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 1 a 3, en donde dicho pigmento es un pigmento inorgánico.
5. El producto de fibrocemento de color de acuerdo con la reivindicación 1 o 4, en donde dicho pigmento es un pigmento de óxido de hierro.
6. Un proceso para producir un producto de fibrocemento de color, donde dicho proceso comprende por lo menos las etapas de:
 - proveer un producto de fibrocemento con pigmentación incorporada en la masa con pigmentos opacos,
 - aplicar a por lo menos una parte de la superficie del producto de fibrocemento de color una o más capas de la composición de recubrimiento que contenga al menos un ligante y por lo menos un pigmento opaco, y donde dicha composición de recubrimiento se caracteriza porque comprende una concentración de pigmento en volumen (CPV) de entre el 1% y el 20%, y
 - curar dicha/s capa/s de dicha composición de recubrimiento para obtener un producto de fibrocemento con pigmentación en la masa recubierto, donde al menos dicho pigmento opaco en dicho recubrimiento es idéntico a dicho pigmento opaco contenido la masa del producto de fibrocemento.
7. El proceso de acuerdo con la reivindicación 6, donde dicha composición de recubrimiento además comprende un relleno.
8. El proceso de acuerdo con la reivindicación 8, en donde dicho por lo menos un pigmento es por lo menos un pigmento inorgánico.
9. El proceso de acuerdo con las reivindicaciones 8 o 9, en donde dicho por lo menos un pigmento es por lo menos un pigmento de óxido de hierro.

